



**CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
STJ-SP-CAD-16-11**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ÓRGANO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. JOSEFINA A. SÁNCHEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA PARTE EL C. ING. JOSÉ ASENCIÓN LÓPEZ LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROFESIONISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. "LA CONTRATANTE" por conducto de su Titular declara:

- I. Que el Poder Judicial del Estado está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y rige su funcionamiento basado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora de fecha 12 de diciembre de 1996.
- II. Que en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1997, el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado designó a la Lic. Josefina A. Sánchez Reyes, como Oficial Mayor del propio Supremo Tribunal, con efectos a partir del 07 de Enero de 1998.
- III. Que de conformidad con la fracción I del artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Oficialía Mayor es un órgano auxiliar administrativo del Supremo Tribunal de Justicia con facultades suficientes para obligar a "LA CONTRATANTE" en los términos y condiciones de este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 fracciones VII y IX, de la propia Ley
- IV. Que la contratación de los servicios profesionales que ampara este instrumento jurídico, se otorga atendiendo las necesidades de la Dirección de Servicios Generales, en virtud de que sus trabajadores no pueden llevar a cabo dichas actividades, debido a las cargas de trabajo.
- V. Que se cuenta con los recursos para cubrir el presente contrato.
- VI. Que tiene establecido su domicilio en el Tercer piso del Edificio Hermosillo en el Centro de Gobierno, sito en Paseo del Canal y calle Comonfort en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- VII. Que su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es GES790913CT0.

SEGUNDA. "EL PROFESIONISTA" por su propio derecho declara:

Que es de nacionalidad mexicana, lo cual acredita con Acta de Nacimiento número 00607 de fecha 29 de abril de 1957, expedida por la oficialía número 02901 del registro civil de Guaymas, Sonora; con residencia en la ciudad de Hermosillo Sonora México, con credencial para votar número 0387042485662, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con Clave Única del Registro de Población (CURP) número LOLA570303HSRPPS02 y Cédula Profesional número 2052176 expedida por la SEP que lo acredita como Ingeniero Civil.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES STJ-SP-CAD-16-11

CUARTA: RESPONSABILIDADES LEGALES DE "EL PROFESIONISTA".

Subsiste para "EL PROFESIONISTA" la responsabilidad civil y fiscal cuando derive de obligaciones que nacen de actos emanados del presente contrato

QUINTA: FORMAS DE PAGO.

"LA CONTRATANTE" se compromete a pagar mensualmente a "EL PROFESIONISTA" por el servicio materia del presente contrato el importe pactado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Las partes convienen en que únicamente se cubrirá el pago a "EL PROFESIONISTA" cuando éste haya entregado a "LA CONTRATANTE", el comprobante fiscal correspondiente a ese período y el Informe de los trabajos realizados.

Los pagos se deberán realizar a "EL PROFESIONISTA" dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación mencionada en el párrafo anterior a "LA CONTRATANTE".

SEXTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:

- A. "LA CONTRATANTE" pagará el Impuesto al Valor Agregado que resulte por pagos realizados.
- B. "EL PROFESIONISTA", en su caso, cubrirá los derechos inherentes a la prestación del servicio.
- C. "LA CONTRATANTE" retendrá el Impuesto sobre la Renta correspondiente, que se cause en los términos del Artículo 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SÉPTIMA: OTRAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "EL PROFESIONISTA".

"EL PROFESIONISTA" se obliga a prestar el servicio cumpliendo con la normatividad aplicable, así como con las especificaciones, normas de calidad y demás circunstancias convenidas en el presente contrato, que tengan relación con el objeto del mismo.

OCTAVA: REGULACIÓN.

El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por lo dispuesto en el artículo 2891 y los demás que resulten aplicables del Capítulo II, Título Décimo, Segunda Parte, Libro Quinto del Código Civil para el Estado de Sonora, en relación con los diversos 1973 y 1974 del mismo Ordenamiento.

Las partes acuerdan que derivado de este contrato "LA CONTRATANTE" no se considera patrón del "PROFESIONISTA" dado que no se generan derechos ni obligaciones de carácter laboral, por lo que no son aplicables la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora ni la Ley Federal del Trabajo, así como tampoco serán aplicables la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ni la Ley del Seguro Social

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes convienen que cualquiera de ellas puede, en cualquier tiempo, dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza, cuando existan causas justificadas. La parte que decida plantear la terminación anticipada deberá solicitarlo a la contraparte con una anticipación no menor de quince días naturales a la fecha en que se pretenda concluir la relación contractual.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL PROFESIONISTA" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Comprobante Fiscal Digital por InternetFolio Interno: **46**Folio Fiscal: **3066EC99-1104-4B81-B2B5-20CE37776B2C**

CSD del Emisor

0000100000300998581

CSD del SAT

0000100000202864883

Fecha de Emisión

2016-10-26T20:26:43

Fecha de Certificación

2016-10-26T20:26:45

Tipo de comprobante

Recibo de Honorarios

Método de Pago

02 - Cheque nominativo.

Expedido en: HERMOSILLO

Cuenta de Pago: 6760

Datos del Emisor

JOSE ASENACION LOPEZ LOPEZ

LOLA570303CR6

DIEGO HURTADO DE MENDOZA 665 SAN JAVIER

HERMOSILLO, Hermosillo, Sonora, México, CP 83128

Datos del Receptor

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

GES790913CT0

COMONFORT Y DR PALIZA S/N CENTENARIO

Hermosillo, Sonora, MEXICO, CP 83260

Código	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	No Aplica		TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2016, CONSISTENTES EN ELABORACION DE DOCUMENTOS PARA LA DEPENDENCIA, ASI COMO REVISION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR CONTRATISTAS; LOS CUALES SON CORRESPONDIENTES A OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	\$ 17,600.00	\$ 17,600.00
				Subtotal	\$ 17,600.00
				IVA (16% Traslado)	\$ 2,816.00
				ISR (10% Retenido)	\$ 1,760.00
				Total	\$ 18,656.00

**Cadena Original del Timbre**

```
||1.0|3066EC99-1104-4B81-B2B5-20CE37776B2C|2016-10-26T20:26:45|
m8rLsINM4elpuT1fBOPtHXGZOLik5i4wLqgkp
+eOQd6tdMn8boQvtg3hmtE4r2wOlv6mPAeEhyZ2Rp+rFrckPnPpPs3DdPBVweUkLKVN8ZuAx
+uxm4GoZZJD7+jGvvJlkNjKUq8iRlnclehTNDJikthsyXVLAUW5zE2Y0UbsnU=|
0000100000202864883||
```

Sello Digital del Emisor

```
m8rLsINM4elpuT1fBOPtHXGZOLik5i4wLqgkp
+eOQd6tdMn8boQvtg3hmtE4r2wOlv6mPAeEhyZ2Rp+rFrckPnPpPs3DdPBVweUkLKVN8ZuAx
+uxm4GoZZJD7+jGvvJlkNjKUq8iRlnclehTNDJikthsyXVLAUW5zE2Y0UbsnU=
```

Sello Digital del SAT

```
GcRcEQIZOcn96VSrFDfe1yu8h18gDwFxPehPgOmDs137JEf0PbjA4YjwDUj2wYcgza7GJShZ
pn1IfdyUye0Clq2u17DB+L4Nw
+WMNOtMxMLvy91gx8SdnCkUOY9t8PqXZMQGNHbb3ZYw8D0G
+eBR/eQf/Vdn/ZMn/UTcxZEX0=
```

Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Pago en una sola exhibición

